



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR****9296***Judici sobre delictes lleus número 129/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MIRIAM AMENGUAL ARIZA el fallo de la sentencia de fecha 16 de junio de 2016 en el que dice:

Que debo absolver y ABSUELVO a Dña. Miriam Amengual Ariza, del delito leve de hurto por el que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 1 de agosto de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA